

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 289 Jueves 3 de diciembre de 2015 Sec. IV. Pág. 50439

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36294 *MADRID*

- D. Mariano Rodríguez Trotonda, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:
- 1.- Que en el procedimiento concursal número 450/2012 referente al concursado Tenfa, S.L., se ha dictado el 12 de noviembre de 2015 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 28 de septiembre de 2015.
- 2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días, computándose desde la última publicación de este edicto en el BOE.

Madrid, 16 de noviembre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150052397-1